

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2026-GM/MDS

Subtanjalla, 20 de marzo del 2026.

VISTO: Informe N°089-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de marzo de 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, donde emite la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MZ. B,C,E DEL AA.HH FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N.° 2571503, Informe N.° 0278-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha 18 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N.° 166-2026-OAJ/MDS, de fecha 19 de marzo del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el marco normativo de Invierte.pe (Decreto Legislativo N° 1252 y sus directivas) establece que, durante la fase de Ejecución, las entidades deben elaborar el Expediente Técnico o documento equivalente con sujeción a la concepción técnica y dimensionamiento del estudio que sustento la declaración de viabilidad;

Que, el expediente indica que la obra se ejecutará bajo la modalidad indirecta (contrata) a precios unitarios. Para convocar el procedimiento de selección pertinente bajo la Ley N° 32069 y su Reglamento, es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado;

Que, asimismo, el área técnica ha señalado correctamente que el valor referencia para convocar a un procedimiento de selección de ejecución de obras no puede tener una antigüedad excesiva (históricamente normado en 9 meses desde la determinación del presupuesto). Al haberse elaborado el presupuesto en enero de 2026, se cumple con el principio de actualidad de precios por la normativa de contrataciones vigente;

Que, mediante Informe N°089-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 16 de marzo de 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe de Actualización del Expediente Técnico, según el siguiente detalle:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MZ. B, C, E DEL AA.HH FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"
TIPO DE INVERSION	Proyecto de Inversión
CODIGO UNICO DE INVERSION	2571503
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Indirecta – Por Contrata
SISTEMA DE CONTRATACION	Precios Unitarios
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 899,416.76
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 43,772.40
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 24,000.00

COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 997,189.16
FECHA DE ELABORACION	29/01/2026

Que, mediante Informe N.º 0278-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha 18 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica definitiva y eleva los actuados a la Gerencia Municipal recomendando la emisión del Acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Informe Legal N.º 166-2026-OAJ/MDS, de fecha 19 de marzo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MZ. B, C, E DEL AA.HH FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N.º 2571503 por un costo total de Inversión de S/ 997,189.16, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MZ. B, C, E DEL AA.HH FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N.º 2571503, con un costo total de inversión de S/ 997,189.16 (Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 16/100 soles), ejecución por Administración Indirecta - Por Contrata, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 899,416.76
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 24,000.00
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 43,772.40
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 997,189.16

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA